

SUBVENCIÓN DE AUTÓNOMOS_ CONCELO

El trámite de estas ayudas es muy sencillo.

AUTÓNOMOS

Solo tendría que presentar el anexo I y el anexo II junto con el informe de vida Laboral que se tiene que solicitar a la Seguridad Social (Os lo puede solicitar la asesoría o vosotros si tenéis Certificado/firma electrónico)

Para obtener el informe de vida laboral tenéis que:

1. Entrar en la web de la seguridad social: www.seg-social.es
2. Entrar en sede electrónica
3. pinchar en ciudadanos
4. pinchar en Informes y Certificados
5. Pinchar en Informe de Vida Laboral y seleccionar el certificado electrónico o el método que tengáis cada uno
6. ya os ofrece directamente el certificado que podéis descargar en PDF. (hoy no esta funcionando la pagina)

Resumen:

Con el anexo I y II cubiertos y firmados mas el informe de vida laboral se presentaría todo en registro del Concello o si lo preferís quien tenga certificado electrónico lo puede presentar por sede electrónica del Concello.

Nota importante:

Los anexo I y II estarán disponibles mañana en la web del Concello y os los enviaremos también nosotros por whatsapp y por correo electrónico para que podáis cubrirlos.

AUTÓNOMOS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD EN SOCIEDADES, COMUNIDADES DE BIENES, COOPERATIVAS U OTRAS CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Además de la documentación mencionada para los autónomos, tienen que presentar también:

1. C.I.F de la entidad
2. Documentación acreditativa de la condición de socio o comunero mediante cualquier medio admisible en derecho (ejemplo: Las escrituras de constitución de la entidad)
3. Si el solicitante no es el representante legal de la entidad y esta no se viera afectada por el cierre obligatorio motivado por el estado de alarma, esta tendría que presentar adicionalmente una declaración responsable de la reducción en la facturación del mes del abril del 50% o mas respecto a la media del semestre inmediatamente anterior, firmada por el representante legal de la misma.

Importante:

El CCA presentaría de forma física las ayudas de todos aquellos que nos traigáis la documentación al CCA pero dado que la documentación nos la tenéis que traer vosotros, si queréis ya podéis entregarla directamente en el registro del Concello y así ganáis tiempo, que en este caso, es importante ya que la concesión de estas ayudas es por orden de presentación.

No obstante, para todos los que lo quieran, el CCA presentaría en el Registro, las solicitudes de subvenciones que tuviera, los lunes, miércoles y viernes a las 12:30 h hasta finalizar el plazo de presentación.

El CCA puede presentar electrónicamente las ayudas a aquellas empresas de las que tenemos el certificado electrónico.

Para todo aquello que necesitéis o para aclarar dudas al respecto, podéis llamarme al Teléfono 698 190 230

Un saludo
Lorena Tato